



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

**BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATEGICA EN LOS
PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL
CONTROL FISCAL**

Autor: Lcdo. Jesús E Pérez A.

C.I V-12.923.824

Bárbula, febrero de 2024



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATEGICA EN LOS
PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL
CONTROL FISCAL**

Tutor: Esp. Emanuel Prieto

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Especialización en Gerencia Tributaria

Por: Emanuel Prieto C.I. 18.175.165

Bárbula, febrero de 2024

AGRADECIMIENTOS

Es una bendición para mí como estudiante y futuro especialista tributario, el poder agradecer este proyecto a Dios, sin sus grandes bendiciones y su compañía no hubiese sido posible la culminación satisfactoria de cada una de las etapas en mi proceso formativo.

A mis Padres por ser guía de mis pasos a lo largo de mi vida y de mis estudios.

A mis Hijas Adamelys y Adamarys mi inspiración para darle un buen legado, ellas aligeraron mis cargas con su infinito amor.

A mi tutor, Esp .Emanuel Prieto, excelente persona, profesional que, con su palabra de aliento, impulso y oportunos consejos, expreso un gran apoyo de mucho peso para certificar lo que puedo lograr.

Al Doctor Leonardo Villalba, coordinador de la especialidad en Gerencia Tributarias, por su constante dedicación, paciencia, motivación y sobre todo el esmero a lo largo del posgrado realizado para la que se cumpliera esta importante meta en mi vida.

A todos los Profesores tanto clásicos como contemporáneos, que contribuyeron a mi formación y me ayudaron a aprender mucho.

A todas aquellas Personas que de una u otra manera me inspiraron alcanzar uno de mis sueños, para todas mil gracias y bendiciones en abundancia sobre sus vidas

Jesús Eduardo Pérez Arias

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Dios, que, por su gracia y su amor en mis momentos de adversidad, tormentas, en lo alto y bajo de mi vida no me soltó, demostrándome su infinita misericordia susurrándome a mi oído que él es y será mi fortaleza, hoy quiero darle este sueño hecho realidad como ofrenda agradable a Él y sobre todo decirle no dejaré de darle gracias el resto de mi vida por todas sus bondades. A él toda la Gloria y Honor.

Jesús Eduardo Pérez Arias



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO

POST GRADO **FACES**
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 137, 138 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Especialización titulado:

"BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATEGICA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL CONTROL FISCAL"

Presentado para optar al grado de ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA por el aspirante:

PEREZ A., JESUS E.
C.I.: 12.923.824

Realizado bajo la tutoría del Prof. PRIETO A., EMANUEL A., titular de la cédula de identidad N°. 18.175.165

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo está

APROBADO

En Bárbula, a los 02 días del mes de Marzo de 2024

Prof. Mieres B., Claribel D. (PRESIDENTE)

C.I.: 10268485

Fecha: 02/03/2024

Prof. Oliveros A., Editza D.

C.I.: 14707148

Fecha: 02-03-2024

Prof. Prieto A., Emanuel A.

C.I.: 5-18175165

Fecha: 02-03-2024





UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÀRBULA



VEREDICTO

Nosotros miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado "BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATEGICA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL CONTROL FISCAL", presentado por el licenciado: Jesús Pérez CI: 12.923.824, para optar al Título de: Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: APROBADO a los 02 días del mes de Marzo del año 2024.



Nombre y Apellido

C.I.:

Orlando Hueso

10268485

Editha Olivera

24707148

Enzo P. L.

5-18175165

[Firma]
[Firma]
[Firma]

ÍNDICE GENERAL

Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Índice General	vii
Índice De Cuadros	viii
Índice De Gráficos	ix
Resumen	x
Introducción	xi

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema	14
Formulación del Problema	18
Objetivo General	18
Objetivo Específicos	18
Justificación	18

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación	23
Bases Teóricas	31
Bases Legales	45
Operacionalización de las Variables	51

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

Paradigma de la Investigación	54
Método de la Investigación	54
Enfoque de la investigación	56
Diseño de la Investigación	56
Tipo de Investigación	58
Población y Muestra	60
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	60
Cuestionario	60
Validez del Instrumento	62
Validez	65
Confiability	65

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados	67
Análisis General de los Resultados	68

CAPITULO V

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Misión de la Propuesta	84
Visión de la Propuesta	85
Objetivos General de la Propuesta	86
Objetivos Específico	86
Justificación de la Propuesta	85
Propósito	85
Fundamentación	86
Factibilidad Técnica	86
Factibilidad Operativa	87
Factibilidad Económica	87
Factibilidad Social	88
Desarrollo de la Propuesta	88

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	91
Recomendaciones	93

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Operacionalizacion de Variables.	51
Tabla de Rango.	63
Reglas complejas para los precios de transferencias.	68
Las leyes, normas y directrices se mantendría actualizada con la Big data para un control fiscal.	69
Países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras.	70
Directrices de la OCDE son aplicable para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentación sobre precios de transferencia.	71
Acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales.	72
Los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normal de mercado entre partes independientes.	73
La Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99.	74
Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precio de transferencia de todas las transacciones.	75
Disminución del fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia.	76
Crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia.	77
La big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria.	78
Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros.	79
Sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real.	80

Análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria 81

Buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado. 82

ÍNDICE DE GRAFICOS

Reglas complejas para los precios de transferencias.	68
Las leyes, normas y directrices se mantendrían actualizada con la Big data para un control fiscal.	69
Países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras.	70
Directrices de la OCDE son aplicables para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentación sobre precios de transferencia.	71
Acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales.	72
Los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normal de mercado entre partes independientes.	73
La Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99.	74
Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precio de transferencia de todas las transacciones.	75
Disminución del fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia.	76
Crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia.	77
La big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria.	78
Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros.	79
Sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real.	80
Análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria	81
Buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado.	82



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

**BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATEGICA EN LOS PRECIOS
DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL CONTROL FISCAL**

Autor: Lcdo. Jesús. E. Pérez A.

Tutor: Esp. Emanuel Prieto.

Linea de investigación: Mega Tendencia Tributaria.

Eje Temático: Gestión tributaria nacional

Fecha: Febrero, 2024

RESUMEN

El trabajo de grado surgió con el fin de dar un aporte al control fiscal mediante la Big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia, trazando como objetivo general el Proponer la Big Data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal. Teóricamente la investigación está orientada a una propuesta de solución a los problemas que se presenta en las administraciones tributarias de cada país. Se enmarcó en la perspectiva del tipo documental y de campo, como instrumento para la recolección de información se utilizara la observación directa y la encuesta en la modalidad de cuestionario, el cual será aplicado a la muestra conformada por 15 personas, el mismo estará conformado por 15 preguntas cerradas de sí y no. La validez y confiabilidad de dicho instrumento fue revisado por un experto en el área, los datos recopilados se tabularon y se graficaron, cuyo resultado contribuirá al desarrollo de la propuesta, ofreciéndoles los conocimientos necesarios para su confiabilidad. Como conclusión se obtuvo que exista la carencia de la Big Data para determinar en tiempo real los cambios en las regulaciones, dificultad en la comprobación del proceso de los precios de transferencia sobre todo en la comparación con los precios del mercado y la determinación del método a pesas que existe muchas directrices.

Palabra clave: Big Data, Precio de Transferencia, Control fiscal



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

Author: Lcdo. Jesús. E. Pérez A.
Tutor: Esp. Emanuel Prieto.
Research line: Mega Tax Trend.
Thematic Axis: National tax management.
Date: February, 2024

**BIG DATA AS A STRATEGIC TOOL IN TRANSFER PRICING
TO INCREASE FISCAL CONTROL**

SUMMARY

The degree work arose with the aim of providing a contribution to fiscal control through Big data as a strategic tool in transfer pricing, with the general objective of proposing Big Data as a strategic tool in transfer pricing to increase fiscal control. . Theoretically, the research is oriented towards a proposed solution to the problems that arise in the tax administrations of each country. It was framed in the perspective of the documentary and field type, as an instrument for collecting information, direct observation and the survey in the form of a questionnaire will be used, which will be applied to the sample made up of 15 people, it will be made up of 15 closed yes and no questions. The validity and reliability of said instrument was reviewed by an expert in the area, the data collected was tabulated and graphed, the result of which will contribute to the development of the proposal, offering the necessary knowledge for its reliability. As a conclusion, it was obtained that there is a lack of Big Data to determine changes in regulations in real time, difficulty in verifying the transfer pricing process, especially in the comparison with market prices and determining the method to be used. weights there are many guidelines.

Keyword: Big Data, Transfer Pricing, Fiscal Control

INTRODUCCION

Hoy en día la administración tributaria conjuntamente con las empresas transnacionales están preocupadas por cómo conocer y acceder a la información de sus de los contribuyentes dentro y fuera del país de origen. El cómo reunir toda esa información que está dispersa en distintos programas y en distinto sitios del mundo hace justo y necesario unirlos hoy en día para afrontar los grandes retos que se avecina sobre todo en los proceso de precios de transferencia, proceso que por demás muy complejos y que requiere en estos tiempo una ayuda idónea como la big data con el fin de incrementar las conexiones en términos reales con distintos continente, saber de manera expeditas las cantidades de transacciones , todo esto apegado a las distinta regulaciones , norma y directrices vigentes.

Las administraciones fiscales se han vuelto cada vez más estricta a medida que las empresas se expanden a través de las fronteras, es notable lo difícil ver las interacciones de administrar y de rastrear cada las miles de operaciones. Para afrontarlo, se necesitan gestionar la información de manera efectiva y tener un entendimiento claro de sus operaciones internacionales con el único fin de mantener un control fiscal, este trabajo de grado se estructuró en seis capítulos que explicaran a detalles la problemática conjuntamente con una alternativa:

Capítulo I “El Problema”: Se compone del planteamiento del problema, la formulación del problema, los objetivos de la investigación y la justificación.

Capítulo II “Marco teórico”: Contiene los antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales y las Variables que involucra.

Capítulo III “Marco metodológico”: Incluye paradigma de la investigación, método, diseño, enfoque, el tipo de investigación, nivel de investigación, población y muestra como también el instrumento de recolección de datos con sus respectivas validez y confiabilidad.

Capítulo IV: “Resultados” se presentan el análisis e interpretación de los resultados donde se grafican y analizan los mismos.

Capítulo V: Se presentarán la propuesta planteada, las conclusiones y las recomendaciones de la investigación, que derivan del desarrollo de la investigación.

Capítulo VI: Se mostraran las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

La globalización desde el punto de vista tecnológico, ha hecho que los continentes empiezan a integrarse y a unificar mercados para traer beneficios en términos generales, sin embargo, en este mundo cambiante de manera constante y compleja por los comportamientos del mercado e improvisaciones del mecanismo que regula o interviene en dicho mercado, fue vivido con el fenómeno COVID 19 dejando demostrado que se puede actuar de forma rápida, sin embargo, la actualidad demanda tener respuestas más efectivas, oportunas y precisas para la toma de decisiones a corto plazo.

Así mismo los continentes viven un proceso económico creciente y aún más por receso dado en circunstancias como: pandemia, calentamiento global y conflictos entre países, ocasionando enfrentamientos cada vez más sombríos e inciertos. Cabe resaltar, que dicho crecimiento económico viene acompañado de leyes y normas que deben ir a la par con la tecnología de manera que se pueda obtener información rápida y oportuna sin importar la cantidad de datos

y país donde la requiera, con el único propósito de tomar decisiones acertadas para el bien común específicamente en el control fiscal sobre los precios de transferencias.

América latina en su economía ha resistido, a pesar de la conmoción derivada de la invasión Rusa a Ucrania, y debido al alza de barril de petróleo la economía del continente americano repuntó con fuerza y el sector de servicios se recuperó del daño infligido por la pandemia según diarios importante de la región. Los gobiernos mermaron las presiones inflacionarias por las acciones inmediatas y decisivas con el fin de mantener empresas en el mercado económico principalmente las multinacionales.

En este mismo orden de ideas, las administraciones tributarias han estado alerta de la forma cómo se pactan las transacciones entre empresas vinculadas y los cambios que ha habido y por haber, el mismo en ocasiones incide directamente en la determinación de las cargas tributarias en las multinacionales. Tomando en cuenta la importancia tanto en monto, como en número de transacciones entre empresas vinculadas, así como su alta complejidad, el control sobre estas transacciones se ha convertido en una prioridad y, por ello, la mayoría de las administraciones tributarias adoptaron como mecanismo de control fiscal en régimen de precios de transferencias.

Venezuela no escapa de esta realidad, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (**SENIAT**), es el órgano de ejecución de la administración tributaria nacional en Venezuela y el contribuyente requiere de un análisis de los precios de transferencia de manera relevante, de contar con información de manera instantánea, precisar que los precios no puedan ser manipulados, es decir, que se cumpla a cabalidad el principio de Arm's Length que se encuentra definido en el artículo 9 de la "OECD Convención del Modelo Tributario", el cual determina las condiciones que se pacten entre dos empresas relacionadas de manera financiera o comercial, que difieran de aquellas establecidas entre partes independientes que tengan como resultado ganancias no tributadas, que lo hubieran sido, de no ser por las características del trato, deberán ser consideraras como un lucro obtenido por la empresa, y por ende deberán pagar los tributos respectivos.

Del mismo modo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) establece lo siguiente:

"[Donde] se establecen o imponen condiciones entre los dos [asociados] empresas en sus relaciones comerciales o financieras que difieren de las que se realizarían entre empresas independientes, entonces cualquier beneficio que, de no haber sido por esas condiciones, se habría acumulado a una de las empresas, pero, en razón de esas condiciones, no ha así acumulados,

pueden incluirse en los beneficios de esa empresa y gravarse respectivamente”
(OECD; 2022)

La carencia de una Big Data ha hecho que el precio de transferencia sea un tema conflictivo para la administración tributaria a nivel mundial, no se ha encontrado información que muestre el grado de éxito de la misma, cuando ejerce sus facultades de comprobación, limitación del estudio fiscal. Sería idóneo que la administración tributaria proporcione información respecto de las partidas recaudatorias de precios de transferencia, proveniente de resoluciones de la autoridad al determinar créditos fiscales; producto de dictámenes fiscales emitidos por Contadores Públicos Registrados o Colegiados, sobre las cifras respecto al estudio funcional y métodos de valuación de precios de transferencia, vinculada a grado de recaudación que aportan al gasto social estos contribuyentes.

Aunado al párrafo anterior, como causa principal es por su insuficiente regulación y dificultad de comprobación, a pesar que la OCDE ha establecido numerosas directrices para facilitar la comprobación de estos precios fijados con los precios de mercado. Sin embargo, esto no es cuestión que suceda de manera interna, sino que se traslada al ámbito internacional. En este ámbito la OCDE también ha intentado intervenir para fijar normas universales con la finalidad de coordinar los distintos sistemas tributarios y acabar con los problemas surgidos por la aplicación de las diversas normas internas.

A raíz de lo planteado trae como consecuencia precio sub valorado o por debajo al que tendría la transacciones de hacerse entre empresas independiente, evasión de impuesto por estar en un paraíso fiscal alguna de las empresa contratante y su posterior venta a una tercera multinacional donde se encuentra los beneficios fiscales, así como también una tardía respuesta en conocer si ha solventado el pago del impuesto en la jurisdicción que le compete , de tal manera de hacer una doble imposición fiscal.

Lo anteriormente expuesto hace necesario la implementación de una herramienta que permita mejorar esta situación, para esto se propone la Big Data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para un control fiscal, la misma permitirá realizar una medición y seguimiento del cumplimiento de las distintas legislaciones y normas nacionales e internacionales que sea viable a las multinacionales el intercambio de bienes y servicios a un precio real y acorde a la actualidad. Por lo planteado anteriormente, se formulan las siguientes interrogantes:

Formulación del Problema

¿La implementación de una Big Data como herramienta estratégica mejorará los precios de transferencia e incrementar el control fiscal?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer la Big Data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la situación actual a los precios de transferencia.
2. Analizar las prospectivas de la big data como herramienta estratégica en el control fiscal.
3. Establecer la Big Data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

Justificación de la Investigación

El uso masificado de las tecnologías y las redes sociales está incrementando de manera acelerada como el origen de información y conocimiento. A pesar de ello, cada vez es más difícil el manejo de grandes cantidades de información en las organizaciones, especialmente cuando se

quieren hacer investigaciones de variables para la toma de decisiones. Por consiguiente, en el mundo aparece el Big Data como herramienta para la selección, búsqueda y tratamiento de los datos existentes.

Ahora bien, los avances que una herramienta tecnológica aporta en sector específico se ven representado en las bases de datos científicas y tecnológicas, generando ideas y conceptos orientados hacia el control fiscal de las multinacionales y organizaciones sumergidas en intercambios de bienes y servicios, en virtud de lo anterior la presente investigación se justifica básicamente porque propone la implementación de una Big Data como herramienta estratégica para mejorar los precios de transferencia e incrementar el control fiscal en el campo de la administración tributaria.

Con respecto al ámbito científico la investigación tiene relevancia por su contenido probado, el cual demanda actualizaciones por los constantes cambios en el ámbito mundial nacional y/o regional para mejorar el crecimiento económico y busca de soluciones acertadas para mejorar los precios de transferencia e incrementar el control fiscal a través de la Big Data. Así como también podrán ser generalizados a principios amplios y permitir tener información para fortalecer conocimientos en el área tributaria.

En el ámbito académico, ésta investigación realizará aportes en el área de tributos, el control fiscal y la Big Data, al mismo tiempo servirá como

herramienta de estrategias gerenciales orientadas desde la perspectiva de la planificación tributaria, además, valdrá como fuente teórica en el campo de las ciencias económicas y sociales, integrando nuevos conceptos y tópicos en materia de los precios de transferencia, referidos a planificación estratégica, gerencia estratégica, mapas estratégicos y globalización, sirviendo de apoyo y referencia en programas de estudio de ciencias gerenciales tributarias

Por último, desde el punto de vista personal y profesional, los resultados del estudio podrán ser de utilidad de hacer factible su adaptación dentro de la realidad laboral en la cuales este inmerso con miras de realizar futuras actividades laborales en precios de transferencia y control fiscal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico refiere conceptos y teorías que se utilizan para formular y desarrollar el argumento o tesis, mientras que la revisión de literatura describe artículos, estudios y textos específicos que se utilizan dentro de la estructura predefinida. Según Tamayo (2004) “ayuda a precisar y a organizar elementos contenidos en la descripción del problema, de tal forma que puedan ser manejados y convertidos en acciones concretas” (p. 91).

Por su parte, Méndez (1998) señala “el marco referencial es una descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que serán directamente utilizados en el desarrollo de la investigación,” (p.66). Los autores antes mencionados definen esta sección como la herramienta que permitirá diseñar una metodología apropiada para desarrollar el proyecto de investigación.

Con el objeto de desarrollar una plataforma teórica que sustente el presente estudio será necesario citar investigaciones previas o antecedentes, así como documentos, textos y artículos relacionados con los precios de transferencia y

control fiscal lo que permite contextualizar el desarrollo de la temática, las bases legales y definición de términos básicos.

Antecedentes de la Investigación

En esta sección se describen estudios internacionales, nacionales y regionales que anteceden la investigación, para conocer diversos puntos de vista expuestos por otros autores con el fin de facilitar el análisis del tema, y desarrollar el sustento teórico, entre ellos se tienen:

Antecedentes Internacionales

Paredes C. Jorge L. (2023), en su trabajo de grado titulado *Precios de transferencia en la industrial retail peruana*. Presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar al título de Economista, expone, desde su experiencia laboral en procesos de fiscalización de precios de transferencia por parte de SUNAT, la aplicación de una metodología que permita evaluar adecuadamente el cumplimiento del Principio de Libre Concurrencia en operaciones de importación de mercadería de empresas del sector retail peruano a

proveedores domiciliados en territorios no cooperantes o de bajo o nula imposición tributaria.

La discusión respecto a la forma de determinar la aproximación a un “valor de mercado” en este tipo de operaciones se centra principalmente no en la metodología aplicada (a saber, el método del Precio de Reventa), sino en la forma de enfocar el análisis sobre los diferentes segmentos de negocio de las empresas retail y de sus estrategias comerciales que para la determinación de los precios de venta. Dicha discusión nace por un desconocimiento de la naturaleza y estrategia de negocio de la industria retail por parte de SUNAT, lo cual genera que la autoridad tributaria intente imponer una metodología que no se ajusta a la realidad comercial de los minoristas y reclamando así el reparo tributario de montos importantes en el pago del impuesto a la renta de dichas compañías.

La metodología propuesta en el presente documento se basa en una evaluación metodológica sobre la naturaleza de las operaciones bajo análisis (importación de mercadería de paraísos fiscales) y la estrategia comercial seguida por las empresas retail en la determinación de los precios de venta minoristas (enfoque de portafolio). La relación existente entre ambos proyectos básicamente está en la fiscalización en los precios de transferencia aplicando uno de los principios contemplado en las directrices de la OCDE, traducido en la determinación del precio más cercano de los bienes o servicio al mercado,

significando la credibilidad en unos de los procedimientos tributario indistintamente la administración tributaria que la efectué.

González F, Ubaldo. (2019), en su artículo texto *Operaciones Vinculadas: Fiscalidad de los Precios de Transferencia. (Libro)*. En esta edición de Fiscalidad de los precios de transferencia (operaciones vinculadas) el autor aborda el análisis actualizado de los cambios producidos tanto en el derecho interno, como en la Unión Europea y en el ámbito de la OCDE con sus directrices, que ya incluyen las acciones del programa BEPS. Expone, la confluencia de derechos a distintos niveles, afecta no solo a grandes operaciones realizadas en un contexto internacional, pues la valoración a mercado se va a aplicar también a las operaciones vinculadas internas y a las internacionales de pequeña cuantía, razón por la que la seguridad jurídica puede verse amenazada.

Este autor menciona, muchas veces habrá que determinar un valor de mercado en ausencia de un mercado del bien o servicio. En su conjunto, el nuevo marco regulatorio de los precios de transferencia está en línea con la regulación de otros países de nuestro entorno, cada vez más homogéneos en sus aspectos esenciales, como se pone de manifiesto en el capítulo dedicado a la experiencia de Estados Unidos, guía y motor de los cambios producidos en los últimos 50 años. Este libro puede ser útil para aquellas personas que quieran profundizar en el conocimiento de esta materia, así como para resolver

los problemas del ejercicio de una actividad profesional relacionada con el derecho tributario.

Es de resaltar que la relación en el derecho y las directrices de la OCDE incluyendo el programa BEEP, que contempla las operaciones entre partes vinculada tal cual como se presente en el proyecto de investigación presente, por la cual es de importancia tomar en cuenta para no ser vista amenazada las organizaciones tal cual como se podría suceder por no tener precio acorde a la realidad del mercado

Casana A. y KeyKo Y. (2019) En su tesis de grado titulada *Los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Empresa A&B S.A.C., Trujillo – 2018*. Presentada en la Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Perú para optar al Título de Contador Público tuvo como objetivo determinar la incidencia de los precios de transferencia entre empresas vinculadas en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa A&B SAC, aplicando el principio de libre competencia y las respectivas normas de precios de transferencia, para que las empresas vinculadas no tengan un precio subvalorado.

Como metodología el estudio se basó en una investigación descriptiva de diseño no experimental, de corte transversal, el instrumento utilizado fue análisis documental, la población son las empresas vinculadas y la muestra es el periodo

2018, después de realizar el análisis correspondiente donde las autoras se concluyen: que la empresa A&B SAC no está considerando los precios de mercado a sus vinculadas y por ende se tiene que hacer una rectificación a la declaración jurada anual, para evitar las posibles multas o sanciones ya que se está brindando una información falsa o maquillada de los estados financieros.

Este trabajo de investigación proporciona mejoras sobre cómo mantener un control adecuado en las transacciones con sus empresas vinculadas de la compañía A&B SAC más la aplicación de precios de transferencia y reglas de impuesto sobre la renta, que servirán como guía para estudiantes y profesionales posteriores. Indubitablemente el principio de plena competencia es el factor de relaciones entre ambos proyecto una vez más como la determinación del precio entre las parte vinculada para evitar una rectificación en la declaración informativa, es decir un control fiscal interno.

Antecedentes Nacionales

Ramírez, M. (2020), en su trabajo titulado *Tratados y Convenios Internacionales: El Control Fiscal De los Precios de Transferencia en Venezuela. Business Innova Sciences*, 1(3), 49-56. Esta investigación tuvo como objetivo analizar los precios de transferencia en Venezuela como medida de control fiscal y su aplicación con los tratados y convenios internacionales. Como metodología empleó el diseño de investigación documental basado en

una modalidad de tipo jurídico descriptiva para lo cual se soportó en una revisión y consultas bibliográficas, utilizando como técnicas de recolección de datos, la observación directa, la revisión documental y como instrumento, el fichaje, subrayado, y almacenamiento de la información recolectada, la cual se ordenó en base a los objetivos planteados.

El estudio permitió observar que los precios de transferencia se basan en el principio de *Arm'slength*, según el cual los precios cobrados en transacciones con compañías vinculadas por transferencia de bienes, servicios, o derechos adquiridos del exterior deben ser consistentes con los precios que se hubieren cobrado en transacciones similares entre entidades independientes; además, existen diferentes convenios internacionales pactados con Venezuela a fin de regular los precios de transferencias entre los países contratantes, y con regulaciones a nivel de control fiscal por parte de la Administración Tributaria respectiva.

Se efectuaron sugerencias para poder enfrentar operaciones complejas, que no puedan ser documentadas adecuadamente de manera retroactiva. Existe una estrecha relación con el caso en estudio en el control fiscal dado por la administración tributaria con las empresas vinculadas específicamente en Venezuela tomando con base legal unos de los principios contemplado en las directrices de la OCDE.

Changmarín. C. (2019), presenta en su artículo científico titulado *Big data y su impacto en el ejercicio de la contaduría pública, las empresas y los sistemas de información: Una mirada a la ética. Presentado en la Universidad de Los Andes. Mérida*. El objeto de su estudio de investigación fue determinar las amenazas y oportunidades que ejerce el big data en la contaduría, en las empresas, en los SIC y en qué afecta a la ética. Qué es Big Data y para qué se utiliza.

Esta es una investigación cualitativa, documental y descriptiva. Se consultaron artículos de autores expertos en el tema, libros y otros documentos, en revistas científicas indexadas en bases de datos reconocidas. Para obtener datos cualitativos que dieron como resultado que el big data es una novedad que ayuda a mejorar la estrategia de las empresas, a mejorar la actuación en la contaduría, a mejorar el desarrollo de SIC. Y afecta a la ética, lo que hace necesario que se establezcan reglas estrictas para mitigar afectaciones a terceros.

La relación existente contempla la big data como estrategia en ambas investigaciones para mejorar las actuaciones a nivel general de la contaduría y este proyecto la rama tributaria incluyendo las reglas norma, directrices que pudiese incrementar el mejor desempeño de la actual y novedosa herramienta como lo es la Big Data.

Sevillano, C. (2020), en la publicación de Revista de la Facultad de derecho N°74 (CFC) . Ley de Impuesto sobre la Renta Venezolana. Propone un análisis descriptivo y crítico sobre las reglas CFC establecidas en el régimen venezolano de transparencia fiscal internacional. Las reglas venezolanas están dirigidas a evitar los perjuicios o efectos negativos sobre la base imponible (erosión de la base) de los contribuyentes domiciliados en Venezuela o no domiciliados pero con establecimiento permanente en el país, mediante el desvío de inversiones (transferencia de beneficios) a paraísos fiscales o jurisdicciones de baja imposición, así como a evitar el diferimiento del pago del impuesto sobre la renta, razón por la cual, se observa que dichas reglas están en sintonía con las medidas del Action Plan con Base Erosionand Profit Shifting (plan BEPS, dictadas en 2013 por la Organización.

En definitiva, el régimen venezolano de TFI o de reglas CFC no es más que una respuesta, son abordadas por el plan BEPS, debiéndose tener en cuenta que las cuestionables políticas y regulaciones fiscales y de otras índoles vigentes en Venezuela han alejado la inversión extranjera de grupos empresariales multinacionales, por lo que la eventual influencia del mismo en el ordenamiento venezolano no luce sencilla.”

El proyecto se relaciona con el caso en estudio particularmente en la fiscalización a nivel internacional específicamente en la información en los ISLR de los precios de transferencia apegado a la Plan BEEP tomando en

cuentas que las políticas actuales que de una u otra manera alejan las inversiones por tomar un poder supra-constitucional, en el presente proyecto se hace énfasis en las reconocida norma y directrices de la OCDE, como medio alternativo a nivel mundial y que goza de respaldo internacional en su mayoría por las grandes multinacionales.

Bases teóricas

En varios países se han implementado regulaciones tributarias sobre precios de transferencia para evitar que empresas relacionadas manipulen los precios que pagan por bienes o servicios, resultando en mayores costos o deducciones, lo que perjudica la recaudación tributaria de aquellas naciones que hacen cumplir dichas reglas.

El propósito de las leyes de precios de transferencia es gravar la rentabilidad de las empresas transnacionales en cada país donde operan, en función de su desempeño en el mercado, y evitar transferencias arbitrarias de ganancias a otros países, que pueden tener tasas impositivas más bajas o nulas. El uso de reglas de precios de transferencia en asuntos tributarios sirve como salvaguarda para las administraciones tributarias de los países que hacen cumplir dichas reglas para mantener la base de ingresos, lo que significa que su

aplicación agresiva puede conducir a impuestos injustos y sanciones financieras por ganancias no autorizadas en ciertos países.

Para evitar la doble imposición, el "Principio de plena competencia" es un fundamento legal que normalmente forma parte de las regulaciones de precios de transferencia y se aplica a transacciones entre partes relacionadas. Este principio está establecido en el artículo noveno del modelo de acuerdo de la OCDEL, a determinación de las ganancias imponibles en la administración tributaria implica el uso de técnicas de determinación de precios de transferencia (PT) para grupos empresariales internacionales con divisiones en otros países. Básicamente, una organización puede aprovechar su influencia sobre sus asociados en otros países para trasladar los impuestos de un país con tasas impositivas más altas a otro con impuestos más bajos.

Esto se conoce como "transferencia de impuestos". Las regulaciones de precios de transferencia se concentran principalmente en transacciones entre partes económicamente conectadas o relacionadas, particularmente aquellas que tienen domicilio fiscal en uno de los llamados "paraísos fiscales". La fuerte atracción de los "paraísos fiscales" hacia las administraciones tributarias puede dar lugar a reclamaciones injustificadas de obtener el pleno beneficio de una operación que fue parcialmente rentable durante su administración. El crecimiento del comercio internacional intragrupo, que involucra a empresas del mismo grupo con sede en diferentes países y que fue enormemente

potenciado por el Plan Marshall, ha contribuido a un problema cada vez mayor con el PT.

Después de la Segunda Guerra Mundial surgió un intenso tráfico transcontinental de bienes y servicios debido a las inversiones realizadas por empresas estadounidenses en suelo europeo. La OCDE, que fue fundada para unir a Europa Occidental y Estados Unidos, estableció un marco metodológico para determinar si el "principio de plena competencia" se aplica a operaciones entre empresas relacionadas a través de métodos acordados conjuntamente. Las Directrices sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias, un conjunto de guías metodológicas, se han convertido esencialmente en normas y disposiciones estandarizadas para la materia en países fuera de la OCDE, al agrupar a los países miembros de la OCDE con la mayor parte del comercio mundial. Las directrices aceptadas internacionalmente son la norma que deben seguir las administraciones tributarias y las corporaciones multinacionales, ya que pueden dar lugar a distorsiones causadas por exenciones arbitrarias o regulaciones obsoletas.

Métodos de Precios de Transferencia

Las regulaciones que incorporan los principios esbozados por la OCDE, en su conjunto, requieren que las empresas seleccionen seis métodos distintos para evaluar su cumplimiento con el principio de plena competencia a efectos

fiscales. Las tasas o márgenes típicos de transacciones comparables en todo el mundo se utilizan como punto de comparación. Para realizar una comparación adecuada entre operaciones o empresas, se deben realizar ajustes cuantitativos ya que las comparaciones suelen ser imperfectas. En caso de comprobarse que las operaciones no se realizaron a precios justos, la empresa deberá ajustar su base imponible al alza y pagar el impuesto adicional como si la operación tuviera los mismos precios o márgenes que una operación equivalente. Los beneficios del vendedor deben calcularse en función del precio cobrado por otras empresas por un artículo vendido a un distribuidor en otro país, lo que puede suponer un aumento de la base imponible y de la recaudación fiscal.

Debido a que las empresas, particularmente las corporaciones multinacionales, operan con sus filiales en el exterior, consideran que las regulaciones del TP son uno de los aspectos tributarios que requieren especial atención y planificación para evitar consecuencias indeseables como la doble imposición de impuestos.

Métodos Aprobados por la OCDE

Métodos directos

La técnica del precio libre, que mide el coste de los bienes o servicios transferidos en una transacción vinculada comparándolo con el precio de los

transferidos durante una operación no vinculada y comparable. La comparación puede basarse en comparables internos o comparables externos, que son las operaciones del contribuyente con empresas independientes.

Si se Utiliza el método del precio de reventa, se puede comparar la diferencia entre el margen de ventas de una transacción de compra y venta no vinculada y su respectivo margen de beneficio. . Los márgenes indirecto y directo se comparan en el método de costo plus con el margen de beneficio físico de las transacciones controladas en contraposición a los de las transacciones no controladas.

Métodos Indirectos

1. El método del margen neto de la operación compara el margen neto fijado sobre la base de un denominador apropiado que obtiene una empresa en el marco de una operación vinculada con el margen similar de una operación no vinculada.
2. El método de reparto del beneficio atribuye a cada empresa que participa en una operación vinculada la parte del beneficio o pérdida generado en dicha operación que una independiente esperaría obtener en el ámbito de una operación no vinculada y comparable. Se puede aplicar al beneficio total o al residual obtenido tras compensar las funciones ejercidas por cada parte.

Método aprobado por la OCDE

Método directo: Un método de precio libre que mide el costo de los bienes o servicios transferidos en transacciones relacionadas comparándolos con los precios de bienes o servicios transferidos en transacciones comparables y no relacionadas. Las comparaciones pueden basarse en comparadores internos, que son transacciones con empresas no relacionadas del contribuyente, o en comparaciones externas. Utilizando el método del precio de reventa, puede comparar los rendimientos de las transacciones de compra y venta no vinculadas y la diferencia entre sus respectivos rendimientos.

Las ganancias indirectas y directas se comparan utilizando el método de costo plus con la tasa de rendimiento física de las transacciones controladas y la tasa de rendimiento física de las transacciones no controladas.

Método Indirecto.

1-El método del margen neto compara el margen neto recibido por una entidad en transacciones reguladas con un margen similar en transacciones no reguladas, determinados con base en un denominador apropiado.

2-El método de participación en los beneficios proporciona a cada empresa que tenga una participación en una empresa asociada la parte de las

ganancias o pérdidas obtenidas en esa empresa que una empresa independiente esperaría en relación con una empresa comparable y no relacionada. Esto puede aplicarse a la ganancia total o al monto restante obtenido después de la compensación por las funciones desempeñadas por cada parte.

Precios de Transferencia como Actividad de Planeación

La relevancia económica de las sentencias sobre temas relacionados con precios de transferencia y la utilidad de las normativas relacionadas para preservar la base imponible han dado como resultado una masiva adopción global, a la vez que una gradual incorporación, en varios países, de normativas, requerimientos y reformas constantes. Este comportamiento implica que una entidad multinacional que carezca de políticas que le permitan asegurar el cumplimiento de las normativas de precios de transferencia en todas las jurisdicciones que le son relevantes tendrá como consecuencia directa la posibilidad de tener que enfrentar pagos por impuestos superiores a los que dicha entidad había previsto y que, por tanto, la atractividad de sus negocios decaiga.

Por este motivo, los precios de transferencia son elementos susceptibles de planificación, ya que su improvisación tiende a dar como resultado una

incertidumbre importante con relación al real potencial y atractivo de un negocio.

Marco Legal en Distintos Países

A pesar de que la mayor parte de las normativas siguen los principios definidos por las Guías Normativas de la OCDE (Brasil es la excepción más notable, puesto que sus normas no siguen a la OCDE), existen diferentes formatos de aplicación de las mismas y algunas diferencias son notables, como por ejemplo el «sexto método» argentino, copiado de forma casi literal y sin adaptación alguna a la realidad de cada país, por Uruguay, Ecuador y Guatemala. Las compañías transnacionales líderes de asesoría en impuestos suelen compilar las bases de estas normativas; en la sección de enlaces externos se encuentra una de dichas compilaciones, preparada a través de la colaboración de los practicantes de precios de transferencia de cada uno de los países incluidos en dicha compilación.

El 22 de octubre de 1999, según la Gaceta Oficial N.º 5390, se emitió el Decreto Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el cual introdujo por primera vez las normativas en materia de precios de transferencia. La introducción de esta nueva norma permite a Venezuela prevenir la transferencia de ingresos al exterior por parte de las compañías multinacionales mediante el manejo de precios de los bienes y servicios

importados y exportados a las compañías relacionadas, sea por la razón que fuera.

El 28 de diciembre de 2001, se reformó nuevamente la Ley de Impuesto Sobre La Renta, esta última introdujo importantes cambios a la normativa relativa a la materia de precios de transferencia, desde el artículo 112 hasta el artículo 170. De esta forma se cambió totalmente la normativa legal acerca de los Precios de Transferencia, así como también se le dio una orientación conceptual diferente a la establecida el 22 de octubre de 1999.

En la nueva normativa de precios de transferencia se adoptó el Principio Arm'sLength «Principio de Plena competencia o concurrencia» para transacciones entre compañías relacionadas similar al concepto establecido en la Guía sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el año 1995, de hecho nuestra Ley de Impuesto sobre la Renta contempla la aplicación de esta norma en forma supletoria.

Sujetos Pasivos del Régimen de Precio de Transferencia

Los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebre operaciones con parte vinculadas están obligados para efecto de esta ley a

determinar ingresos, costo y deducciones aplicando la metodología de precios de transferencia. De la misma manera deberán presentar la declaración informativa de operaciones efectuadas con partes vinculadas en el extranjero ante la oficina de la Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente, para ser remitida a la Gerencia de Estudios Económicos Tributario del SENIAT.

Supuestos de Vinculación

Ley de Impuesto sobre la Renta en los artículos 117 al 119 los siguientes supuestos para la determinación de la vinculación:

1. Participación directa o indirecta en la dirección, control o capital de otra empresa.
2. Persona interpuesta.
3. Operaciones efectuadas con entidades situadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal, en este último caso se presume la vinculación, salvo prueba en contrario. Se entiende como transacción vinculada aquella que se efectúa entre este tipo de entidades. Por el contrario, una transacción no vinculada es aquella efectuada entre partes independientes.

Partes Vinculadas y las No Vinculadas

Ley de Impuesto Sobre La Renta es análoga con los términos utilizados por la Guía de Precios de Transferencia de la OCDE a continuación

transcribimos los conceptos de parte vinculada y no vinculada establecido por la LISLR: «A los efectos de este Capítulo, se entenderá por parte vinculada la empresa que participe directa o indirectamente en la dirección, control o capital de otra empresa, o cuando la misma persona participe directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambas empresas».

«Se entenderá como transacción vinculada aquella que es efectuada entre partes vinculadas...». «Se entenderá como transacción no vinculada aquella que es efectuada entre partes independientes...». «Una transacción no vinculada es comparable a una transacción vinculada si se cumple al menos una de las dos condiciones siguientes:

1. Ninguna de las diferencias, si es que existen, entre las transacciones comparadas o entre las empresas que llevan a cabo esas transacciones comparadas afectarán materialmente al precio o al margen en el mercado libre; o
2. Pueden efectuarse ajustes razonablemente exactos para eliminar los efectos materiales de dichas diferencias».

La Ley de Impuesto Sobre La Renta define que la transacción no vinculada podría ser comparable, siempre y cuando no existan diferencias, esto se refiere a la característica del elemento a utilizar como parte comparable. En caso de existir diferencias no se puede utilizar como comparable. Al menos que estas diferencias no sean materiales o siempre y cuando se puedan realizar

ajustes económicos o contables para llevarlo a la similitud de la parte examinada.

Reglas para los Elementos de Comparabilidad

En la Ley de Impuesto Sobre la Renta en sus artículos 125 al 130 se establecen reglas específicas para los elementos de comparabilidad, los cuales están clasificado de la siguiente manera:

1. Determinación de las funciones realizadas.
2. Activos empleados.
3. Riesgos asumidos.
4. Circunstancias económicas.
5. Estrategias de negocios.

Determinación de las Funciones Realizadas

Deberá efectuarse la comparación de las funciones llevadas a cabo por las partes, la cual se basará en un análisis funcional que tendrá como objeto identificar y comparar las actividades económicamente significativas y las responsabilidades asumidas por las partes independientes y por las partes vinculadas, prestando atención a la estructura y organización de las partes.

Deberán considerarse funciones tales como: diseño, fabricación, ensamblaje, investigación y desarrollo, servicios, compra, distribución, mercadeo, publicidad, transporte, financiamiento y dirección. Así mismo, se precisará la relevancia económica de esas funciones en términos de su frecuencia, naturaleza y valor para las respectivas partes de la transacción.

Deberán identificarse las principales funciones llevadas a cabo por la parte objeto de análisis, con la finalidad de efectuar los ajustes para eliminar cualquier diferencia material en relación con las funciones asumidas por cualquier parte independiente considerada comparable.

Activos Empleados

Para identificar y comparar las funciones realizadas se debe analizar los activos que se emplean, considerando entre otros la clase de activos utilizados y su naturaleza, antigüedad, valor de mercado, situación, grado de protección de los derechos de propiedad disponibles, entre otros.

Riesgos Asumidos

Se tomarán en consideración los riesgos asumidos por las partes al objeto de comparar las funciones llevadas a cabo por las mismas. Los tipos de riesgos a considerar incluyen los del mercado, tales como las fluctuaciones en

el precio de los insumos y de los productos finales; los riesgos de pérdidas asociados con la inversión y el uso de los derechos de propiedad, los edificios y los equipos; riesgos en el éxito o fracaso de la investigación o desarrollo; riesgos financieros como los acusados por la variabilidad del tipo de interés y del cambio de divisas; riesgos de los créditos y otros.

Circunstancias Económicas

Se considerarán como circunstancias económicas a fin de determinar el grado de comparación de los mercados en los que operan las partes independientes y las partes vinculadas, entre otros: la localización geográfica, el tamaño de los mercados, el nivel de competencia de los mercados, las posiciones competitivas relativas a los compradores y vendedores, posición de las empresas en el ciclo de producción o distribución, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutivos, los niveles de insumos y de demanda en el mercado, el poder de compra de los consumidores, la naturaleza y extensión de las regulaciones gubernamentales del mercado, los costos de producción, los costos de transporte, el nivel de mercado (detallista o mayorista), la fecha y hora de las transacciones y otros.

Estrategias de Negocios

Se considerarán como aspectos relativos a las características de las estrategias de negocios: la diversificación, aversión al riesgo, valoración del impacto de los cambios políticos y de las Leyes laborales existentes o previstas, estrategias de penetración o expansión de mercados; así como todos aquellos factores que se soportan en la marcha diaria de los negocios.

Selección del Método más Adecuado

El sujeto pasivo tiene la obligación de seleccionar el método que más se adecuó a la operación examinada con las características funcionales que presenta la parte examinada. La Ley de Impuesto Sobre La Renta exige que el contribuyente deba considerar el método del precio comparable no controlado como primera opción antes que otro método a utilizar.

Bases Legales

A los efectos de abordar el estudio es importante considerar el marco legal y regulatorio que rigen los precios por transferencia y control fiscal, en este sentido se señalan los instrumentos legales y alcance con el propósito de dar luces del contexto que abarca el tema en estudio.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000).
Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribución es que establezca la ley.

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias

públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La constitución cuenta con cada uno de los contribuyentes para ayudar con los gastos público mediante los impuestos, se verán plasmado en el presupuesto de nacional en los ingresos no petrolero, los mismo que recogen la administración tributaria, pero así también da garantía de una imposición justa según la capacidad de ingreso de cada uno de los contribuyentes sin discriminación y de manera objetiva.

Decreto N° 2.163 de fecha 29 de diciembre de 2015, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015

La Sección Segunda del Capítulo III del Título VII de la
LISLR

Artículo 109. Los contribuyentes que celebren operaciones con partes vinculadas están obligados, a efectos tributarios, a determinar sus ingresos, costos y deducciones considerando para esas operaciones

los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Artículo 114: A los efectos de este capítulo, se entenderá por parte vinculada la empresa que participe directa o indirectamente en la dirección, control o capital de otra empresa, o cuando las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, control o capital de ambas empresas. Artículo 134. La determinación del precio que hubieran pactado partes independientes en operaciones comparables, podrá ser realizada por cualquiera de los siguientes métodos internacionalmente aceptados: el método del precio comparable no controlado, el método del precio de reventa, el método del costo adicionado, el método de división de beneficios y el método del margen neto transnacional.

En la ley de ISLR indubitable expresa a determinar las contraprestación entre partes independiente para poder comparar operaciones, así como también la definición de partes vinculadas y los métodos para determinar precio entre ellas, con el fin de obtener un precio justo en los intercambios de bienes y servicios.

Ley del Código Orgánico Tributario (2014) Reforma del 18 de noviembre de 2014 publicada en la Gaceta Oficial No. 6.152 Extraordinario.

Artículo 103 - Numeral 1: Sanción de clausura de 10 días continuos de la oficina, local o establecimiento y una multa de 150 unidades tributarias para aquellos contribuyentes que no presenten la declaración informativa o la presenten con un retraso mayor a un año.

Artículo 103 - Numeral 3: Multa de 100 unidades tributarias (100 UT) por presentar la declaración informativa incompleta o con retraso menor a un año

Artículo 103 - Numeral 6: Multa de 50 unidades tributarias (50 UT) por presentar la declaración informativa en formularios, medios, formato o lugares no autorizados por la Administración Tributaria.

Artículo 104 - Numeral 12: Por no conservar la documentación que soporta el cálculo de los precios de transferencia, la sanción es de una clausura de 10 días continuos de la oficina, local o establecimiento y una multa de mil unidades tributarias (1.000 UT).

Artículo 112: Quien mediante acción u omisión cause una disminución ilegítima de los ingresos tributarios será merecedor a una multa de un 100% a 300% de impuesto adicional de la omisión.

Providencia Administrativa N° 2003-2424 emitida el Servicio

Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Esta Providencia expone que las operaciones a declarar sólo serán aquellas que realice el contribuyente residente en Venezuela con una empresa vinculada en el exterior y se realizará mediante la Forma PT-99 y sus anexos. En cuanto al plazo de presentación, se señala que deberá realizarse en junio del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal, siendo que para aquellos contribuyentes que tengan el cierre del ejercicio fiscal diferente al civil vencerá dentro de los seis meses siguientes al cierre de su ejercicio.

Directrices de la OCDE (2017) Aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias

Acción 13: Documentación sobre precios de transferencia e Informe por país. Comprende asimismo las orientaciones revisadas relativas a los regímenes de protección aprobadas en 2013 en las que se reconoce que un régimen de protección bien concebido puede permitir aligerar ciertas cargas de cumplimiento con las obligaciones fiscales y dotar a los contribuyentes de mayor certidumbre

Los documentos se elaborarán conforme al mecanismo de la revisión entre pares. El proceso contempla recopilar los datos relevantes, prepararlos y aprobar los informes, las conclusiones de la revisión y todo el seguimiento del proceso en precio de transferencia.



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Especialización en Gerencia Tributaria
Campus Bárbula

Operacionalización de Variables				
Objetivo General: Proponer la Big Data como Herramienta Estratégica en los Precios de Transferencia para Incrementar el Control Fiscal.				
Objetivo Específico.	Variables	Dimensiones	Indicadores	Items
Diagnosticar la situación actual a los precios de transferencia.	Precio de Transferencia	Leyes	ISLR	1,2
		Normas	OCDE	3,4,5
		Métodos	Art 9no de la OCDE	6
Analizar las perspectivas de la big data como herramienta estratégica en el control fiscal.	Control Fiscal	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	Forma PT-99	7
			Soporte Para la Forma PT-99	8
			Recaudación	9,10,11
Establecer la Big Data como herramienta estratégica para los precios de transferencia para incrementar el control fiscal a nivel mundial.	Estrategia	Big Data	Almacenamiento de Datos	12
			Procesamiento Real	13
			Análisis de Datos	14,15

Fuente: Propia (2024)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico de la investigación recoge fundamentalmente seguir desde que se inicia el estudio hasta su culminación, sobre las bases de la sistematización racional del fenómeno estudiado, en cuanto, en función a la demostración de los objetivos específicos y la temática abordada sobre evaluar la aplicación de la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

Balestrini, M. (2001:114) define el marco metodológico como: “La instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real”. De allí que se deberán plantear el conjunto de operaciones técnicas que se incorporan en la investigación en el proceso de la obtención de datos. El fin esencial del marco metodológico es emplazar en el lenguaje de la investigación los métodos e instrumentos que se utilizaran en el trabajo planteado, desde la ubicación acerca del tipo de estudio y el diseño de investigación, su universo población, su muestra,

los instrumentos y técnicas de recolección de datos, la medición, hasta la codificación, análisis y presentación de los datos.

Matriz Epistemológica Dentro de esta visión del proceso epistemológico, para Crotty (1998) existen métodos o perspectivas epistemológicas que resultan ser aquellas formas de comprensión y explicación de conocer y entender a profundidad lo que ya el investigador antes señale que existen tres perspectivas de comprensión del pensamiento científico-epistemológico que soportan estas formas de conocer del hombre, entre las cuales se destacan: el objetivismo, el subjetivismo y el construccionismo. De lo planteamiento el investigador, explica que, para entender una perspectiva epistemológica, se debe reflejar una postura epistemológica, la cual es, en definitiva, un intento de explicar cómo se obtiene un determinado conocimiento de la realidad y determinar el nivel de las interpretaciones que se realizan, así como, el nivel de comprensión que se alcanza.

Por consiguiente, se toman en cuenta los siguientes elementos: Proyecto dirigido la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal, que parte de la línea financiera, abarca la liquidez monetaria de la organización, una estratégica que tiene un giro sustancial, que es la naturaleza del objetivo. El análisis de los precios de transferencia es esencial para los contribuyentes como para las administraciones tributarias, ya que determinan en groso modo la distribución de la renta, por tanto, de los beneficios gravables de las empresas situadas en diferentes jurisdicciones fiscales.

Paradigma de la Investigación

El positivismo es pensamiento filosófico, científico, de explicar cómo es el conocimiento que llamamos científico y de qué manera la ciencia explique que los resultados corresponden a la verdad de lo que se busca. **De acuerdo con Dobles, Zúñiga y García (1998)** la teoría de la ciencia que sostiene el positivismo se caracteriza por afirmar que el único conocimiento verdadero, es aquel que es producido por la ciencia, particularmente con el empleo de su método. Por lo tanto, el positivismo se hace responsable que sólo las ciencias empíricas son fuente aceptable de conocimiento. En particular, asume la existencia de un método específico para conocer esa realidad y propone el uso de dicho método como garantía de verdad y legitimidad para el conocimiento. De tal modo, la ciencia positivista se basa sobre el supuesto de que el investigador tiene la absoluta realidad mediante un método específico.

Método de la investigación

Inductivo analítico.

Todo estudio requiere de una serie de procedimientos para alcanzar los objetivos de planteados, es por ello, que la metodología ha constituido métodos ajustados a proceder al estudio. Entre los cuales, uno de los más conocidos es el

método inductivo. El autor Rodolfo Rivas Torres, en su libro “Manual de Investigación Documental” nos ofrece el siguiente concepto de método inductivo:

“El método inductivo consiste en la generalización de hechos, prácticas, situaciones y costumbres observadas a partir de casos particulares. Tiene la ventaja de impulsar al sujeto investigador y ponerlo en contacto con el sujeto investigado u objeto de investigación. El camino va de la pluralidad de objetos a la unidad de conceptos. En este orden de ideas, Méndez (2007), define el análisis como “el proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracterizan una realidad” (p. 131) y la síntesis como “el proceso que procede de lo simple a lo complejo, de la causa a los efectos, de la parte al todo, de los principios a las consecuencias” (p. 132).

En tal sentido, estas técnicas, por ser procesos que se complementan, permitieron al investigador percibir la realidad en estudio a través de la clasificación y organización de la información relacionada

Enfoque de la Investigación

El enfoque de esta investigación es cuantitativo, ya se mide un fenómeno mediante estadística de tal manera que se prueba las hipótesis planteadas con un proceso inductivo es decir que se examina, explorara y describirá el fenómeno para obtener perspectivas teóricas de la investigación que se realizara. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014: 4), el enfoque cuantitativo está basado obras como las de Auguste Comte y Émile Durkheim. La presente investigación el conocimiento es considerado objetivo, y que este se genera a partir de un proceso inductivo en el que, a través de la medicación numérica y el análisis estadístico, se prueban hipótesis previamente formuladas.

Este enfoque se asocia con prácticas y normas de las ciencias naturales y del positivismo. El presente enfoque se apoya con la intención de obtener resultados que permitan hacer generalizaciones (Bryman, 2004:19).

Diseño de la Investigación.

Según Hernández (2003), se trata como es concebida la información que se desee. Por lo tanto, debemos de conocer los tipos de diseño que existen para aplicar, de acuerdo al estudio que se realizará. Hernández al, (2003), clasifican al

diseño de investigación en experimental y no experimental. Como su nombre lo dice el diseño experimental: situación de control, la cual se manipulan, de manera intencional, una o más variables independientes (causas), para analizar las consecuencias de tal manipulación sobre una o más variables dependientes (efectos).

El no experimental: se define como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. Para Sampieri (2003), el diseño no experimental se divide tomando en cuenta el tiempo durante se recolectan los datos, estos son: diseño Transversal, donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado, y el diseño Longitudinal, donde se colectan datos a través del tiempo en puntos o períodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y sus consecuencias.

Para fines de estudio se ocupará el diseño no experimental transversal, debido a que se recolectarán datos un tiempo determinado sin intervenir en el ambiente en que se desarrollan los precios de transferencia y el control fiscal.

Tipo de la Investigación

De acuerdo características del objeto de estudio, esta investigación se ubica dentro de la investigación de Campo y Documental. Para Arias (2004:47), “el diseño es la estrategia adoptada por el investigador para responder al problema planteado. En este caso el diseño incluye la modalidad desde Campo y Documental Esta investigación es de Campo, ya que la estrategia utilizada para el desarrollo de la misma se basará en métodos, los cuales permitirán conocer y recolectar los datos de forma directa de la realidad donde se presentaron, para luego describirlos e interpretarlos.

En el manual de la UPEL (2003:14) se define a la investigación de Campo como: El análisis sistemático de problemas en la realidad con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender la naturaleza y factores integradores, explicar causas y efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad.

La investigación Documental, es aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de todos materiales impresos u otros tipos de documentos. La presente investigación es documental ya que los datos básicos se encontraron en documentos (libros, tesis, revistas, periódicos, leyes,

documentos audiovisuales e Internet). Por su parte, el manual de (2003:15) como: Ahora bien, la investigación de campo es definida por Cázares y otros (2000), como “aquella en que el mismo objeto de estudio sirve como fuente de información para el investigador. Consiste en la observación, directa y en vivo, de cosas, comportamiento de personas, circunstancia en que ocurren ciertos hechos; por ese motivo la naturaleza de las fuentes determina la manera de obtener los datos”

Nivel de la Investigación

De acuerdo a las características la presente investigación, se busca aplicar la big data como herramienta en los precios de transferencia para un control fiscal, el nivel del estudio se enmarca en una investigación de tipo descriptiva, según Hernández, (2010) “La búsqueda específica de propiedades, características, rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población, detallando como son y cómo se manifiestan, es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren”. (p.120).

Población y Muestra

Población

Para Balestrini (1998:122) se entiende por población “Cualquier conjunto de elementos de los que se quiere conocer o investigar, alguna o algunas de sus características”. En el caso objeto de estudio, la población son las empresas multinacionales. De la población señalada se tomó una muestra no probabilística, la cual según Hernández (1995:226) corresponde al “Tipo de muestra cuya elección no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión del investigador o grupo de encuestadores”. “Para la realización de este estudio, se tomó en consideración una muestra de quince (15) personas que laboran en el servicio nacional integrado de administración aduanera y tributaria (SENIAT) nacional.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En opinión de Hurtado (2000), las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación, mientras que los instrumentos constituyen la vía mediante la cual es posible aplicar una determinada recolección de información.

La técnica utilizada para recopilar la información en esta investigación es la encuesta tipo cuestionario, con el fin de determinar las características e indicadores de carácter de aplicación de la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

. La encuesta constituye la herramienta de uso general para la recopilación de datos dentro del método cuantitativo. Esta técnica puede definirse como una investigación realizada sobre una muestra de sujetos utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones sobre características del colectivo, (Aranguren, 2007).

En cuanto al diseño de la encuesta, se ideó y organizó un único material, conformado por preguntas cerradas dicotómicas, dependiendo del basamento teórico, la información requerida y los objetivos formulados. El cuestionario, tipo cerrado (Si o No), conformada por 15 preguntas, según Castro F. (2016), “Es un formato redactado en forma de interrogatorio para obtener información acerca de las variables que se investigan, puede ser aplicado personalmente o por correo y en forma individual o colectiva y debe reflejar y estar relacionado con las variables y sus indicadores” (pág. 35).

Durante esta investigación se utilizará la técnica de Observación directa: según Muñoz Razo (2014), es la inspección que se hace directamente a un fenómeno dentro del medio en que se presenta, a fin de contemplar los aspectos inherentes a su comportamiento y características dentro de ese campo (p. 32). A través de esta se pudo determinar la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

El criterio de validez del Instrumento tiene que ver con la validez de contenido y la validez de construcción. La validez de contenido refiere Hernández, Fernández y Baptista (ob. cit), al grado que un Instrumento mide la variable objeto de estudio, mientras la validez de construcción, relaciona los ítems del cuestionario aplicado con los basamentos teóricos y los objetivos de la investigación para que exista consistencia y coherencia técnica.

Cabe destacar, la necesidad en cuanto a la validez del instrumento, recurrir a la técnica de la revisión de expertos, el cual consiste en la entrega de la encuesta como mínimo a tres (3) expertos en la materia para su revisión y comparación entre éste y el contenido de la temática. De acuerdo a las observaciones realizadas por los profesionales, se realizan las modificaciones indicadas y se procede a la elaboración de la versión definitiva. Estos tres criterios de validación deben ser aplicados, con el fin que se tenga una alta confiabilidad en el instrumento diseñado. La validez de construcción del instrumento queda reforzada por la inclusión del mapa de variables o matriz de sistema de variables que establece la conexión de cada ítem del cuestionario con el soporte teórico que le corresponde

Confiabilidad

La confiabilidad, según Hernández (2013) “se refiere al grado en que la aplicación repetida del instrumento al mismo sujeto produce los mismos resultados” (p: 242). Por consiguiente, la confiabilidad, es uno de los requisitos de la investigación y se fundamenta en el grado de uniformidad y homogeneidad de las respuestas emitidas por los encuestados para determinar

la confiabilidad de los resultados que se obtendrá de la aplicación del cuestionario, se aplicará la técnica denominada Kuder-Richardson.

Es decir, el instrumento se aplica a la muestra seleccionada, para luego analizar las varianzas, en donde no existirá respuestas correctas o incorrectas, solo se tomará en cuenta el valor en que el sujeto representa su respuesta. Su interpretación será, que cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad.

Lo anterior está referido al grado en que las mediciones de un instrumento son precisas, estables y sin error, obteniéndose por medio de la aplicación del cociente de confiabilidad Kuder-Richardson, donde se determinará que el instrumento deberá obtener similares resultados, en cada oportunidad que se aplique (Ver Tabla de rango). Este método determina la consistencia interna y la homogeneidad de la prueba, sin necesidad de dividirla en mitades. Una manera práctica de interpretar la magnitud de un coeficiente de confiabilidad puede ser guiada por la escala siguiente

Cuadro 3 Tabla de Rango:

Tabla de Rango de Confiabilidad

Rango	Confiabilidad/Dimensión
0,81 - 1	Muy alta
0,61 - 0,80	Alta
0,41 - 0,60	Media*
0,21 - 0,40	Baja*
0 - 0,20	Muy baja*

Fuente: **Propia (2024)**

Cabe destacar, se sugiere repetir la validación del instrumento puesto que es recomendable que el resultado sea mayor o igual a 0,61. Es decir, el instrumento se aplicará a la muestra seleccionada, se examinarán las varianzas en donde no existirá respuestas correctas o incorrectas, solo se tomará en cuenta el valor en que el sujeto representa en su respuesta. Su interpretación será que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad. La fórmula utilizada será la siguiente:

$$\frac{\sum S^2_p}{S^2_t} \left[\frac{K}{K-1} \right]$$

Dónde:

K: Número de Ítems

$\sum S^2_p$: Sumatoria de las varianzas parciales (de cada Ítems)

$\sum S^2_t$: Sumatoria de las varianzas parciales (de cada Ítems)

S^2_t : Varianza total (de todos los Ítems)

Sustituyendo la fórmula:

$$\alpha = \frac{\sum S^2_p}{S^2_t} \left[\frac{K}{K-1} \right] = \frac{15}{22.30} \left[\frac{15}{15-1} \right] = 1,071 [0,753] = 0,81$$

Una vez aplicada la fórmula estadística arriba expuesta, se evidencia un coeficiente muy alto igual a 0,81, lo que indica que el instrumento tiene la suficiente consistencia interna garantizando su fiabilidad.

Cabe destacar, para reforzar esta valoración, se procedió a determinar su grado de confiabilidad de consistencia interna, de manera estadística. En tal sentido, se aplicó una combinación de métodos para establecer el coeficiente de

confiabilidad. El primero de ellos, correspondió al Método “KR20” desarrollado por Kuder y Richardson, hacia el año 1937, referenciado por Ruiz (s/f), aplicable en las pruebas de ítems en las cuales existen respuestas correctas e incorrectas. El segundo, denominado Método “Alfa Cronbach” desarrollado por Cronbach, L. J, hacia el año 1951, aplicable en las pruebas de ítems que contengan como respuesta más de dos alternativas, referenciado de igual manera por Ruiz (ob. cit.).

Confiabilidad de los Resultados

Se empleará el método de pruebas paralelas contrastando las respuestas ofrecidas en el cuestionario con las obtenidas de entrevistas no estructuradas y la información de las consultas a los archivos, en sujetos iguales y/o distintos, administrados en tiempos diferentes para corroborar la calidad de la información suministrada, por la muestra seleccionada.

Técnicas de Validación y Análisis de Datos

Los datos y opiniones recabados a través de la aplicación del instrumento (encuesta), fueron tabulados en hojas electrónicas de cálculos y en procesadores de palabras, para hacer los análisis tanto cuantitativos como cualitativos. Para el análisis de las opiniones ofrecidas de las preguntas cerradas se empleará la técnica de porcentaje descriptivo, en virtud de las facilidades que presenta para su comprensión e interpretación, además de proporcionar una visión clara de la situación planteada. Estas situaciones identificadas junto al contenido teórico, sirvieran de base en la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Después de haber recopilado y analizado toda la información de la investigación obtenida por las aplicaciones del instrumento, el cual fue elaborado con la finalidad proponer un plan big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal

A continuación se presentan los resultados y sus respectivos análisis; para lo cual se elaboraron tablas y gráficos de torta expresado de manera porcentual manteniendo el orden de las preguntas contenidas en el instrumento de recolección de información, esto con la finalidad de facilitar la comprensión por parte de los lectores.

Al respecto Delgado, Colombo, y Orfila, (2003) afirman que “el análisis e interpretación de los datos corresponden a la última fase del proceso de investigación, y en el mismo se explana todo conjunto de argumentos tendentes a dilucidar aspectos inherentes al alcance de cada uno de los objetivos propuestos por el sujeto examinador”.

Conviene señalar que cada cuadro y gráfico posee una interpretación, que es producto, no sólo de la información recogida con el cuestionario, sino que también se agregan elementos de interés obtenidos en la entrevista informal realizada durante la aplicación del instrumento; así como también el cruce de dicha información con la teoría desarrollada en la presente investigación, permitiendo complementar la información.

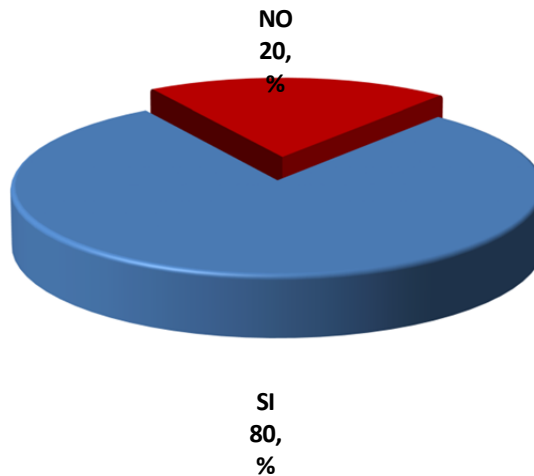
1-¿Existe reglas complejas para los precios de transferencias?

Tabla 3 Reglas complejas para los precios de transferencias

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 1 Reglas complejas para los precios de transferencias



Fuente: Tabla 3

Análisis: A través de estos resultados se obtuvo que un 80% de los empleados encuestados expresaron que las reglas son muy complejas, que requieren de una herramienta que permita estandarizar el cumplimiento de ella, mientras que el 20% restante expresaron que no son compleja

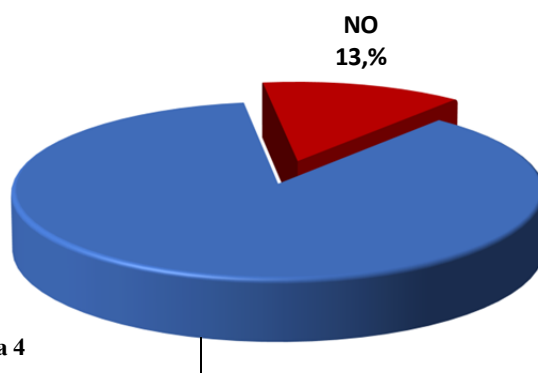
2- ¿Cree usted que las leyes, normas y directrices se mantendría actualizada con la Big data para un control fiscal?

Tabla 4 ¿Cree usted que las leyes, normas y directrices se mantendría actualizada con la Big data para un control fiscal?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Cuadro 2 ¿Cree usted que las leyes, normas y directrices se mantendría actualizada con la Big data para un control fiscal?



Fuente: Tabla 4

Análisis: A través del siguiente grafico se muestra como un 87% del personal encuestado están completamente convencidos que todas las leyes, normas y directrices se actualizaría en tiempo real y que permitan un toma de decisiones en las administraciones tributarias y por ende un control fiscal, mientras un 13% de los encuestados se negaron.

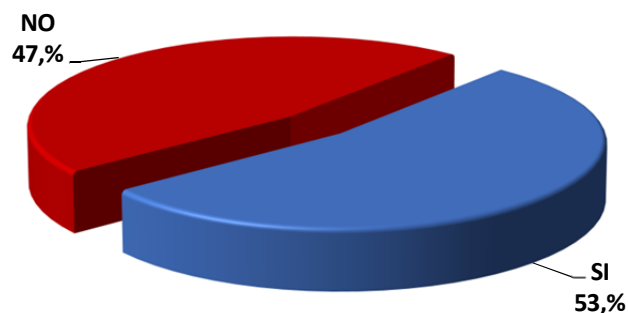
3.- ¿Existen países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras?

Tabla 5 ¿Existen países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	53%
NO	7	47%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 3 Existen países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras



Fuente: Tabla 5

Análisis: A través del siguiente grafico se muestra como un 53% de los encuestados confirmaron que los países adoptan los instrumento la OCDE, sin embargo el personal encuestado restante en su respuesta negativa expresaron también que todo deberían adoptarla por ser un mecanismo de control fiscal y de crecimiento económico.

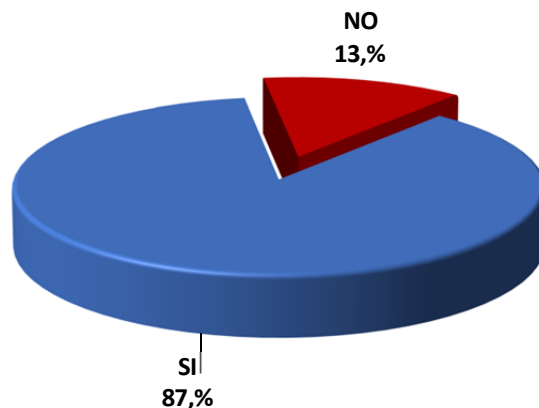
4.- ¿Las Directrices de la OCDE son aplicable para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentos en precios de transferencia?

Tabla 6 ¿Las Directrices de la OCDE son aplicable para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentación sobre precios de transferencia?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 4 Las Directrices de la OCDE son aplicable para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentación sobre precios de transferencia



Fuente: Tabla 6

Análisis: Efectivamente un gran porcentaje de los encuestados afirma que las directrices están dadas para brindar oportunidades de intercambio de comercio a países en desarrollo que mantenga deficiencia en documentación sobre precios de transferencia con el único objetivo de un crecimiento económico a nivel mundial con igualdad de competencia

5.- ¿Los acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales?

Tabla 7 ¿Los acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	33%
NO	10	67%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 5. ¿Los acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales?



Fuente: Tabla 7

Análisis: En el siguiente grafico se puede constatar que se requiere más que acuerdos bilaterales para coordinar asuntos fiscales, el 67% de los encuestado expresan que se necesitan otras herramienta que permitan un mejor control fiscal, pues solo un 33% afirman que si son suficiente.

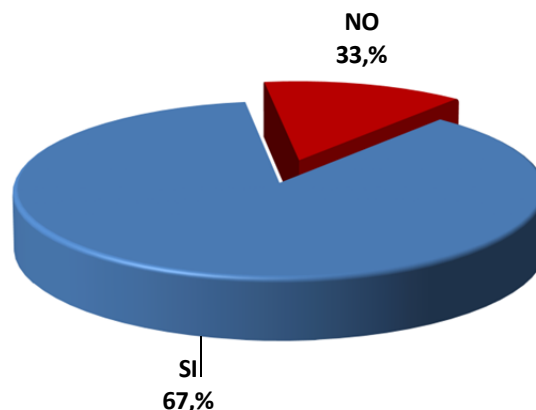
6- ¿Cree usted que los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normales de mercado entre partes independientes?

Tabla 8 ¿Cree usted que los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normales de mercado entre partes independientes?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	67%
NO	5	33%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 6. ¿Cree usted que los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normal de mercado entre partes independientes?



Fuente: Tabla 8

Análisis: A través del siguiente grafico se puede observan que un 67% de los encuestados afirman que el art 9no de la OCDE difieren de las normales de mercado, ya que permite reajustar el cálculo del tributo pero a largo plazo, motivado al análisis exhaustivo que requiere dicho artículo, , es de resaltar que el 33% de los encuestado expresaron que no difieren el mencionado artículo de la OCDE

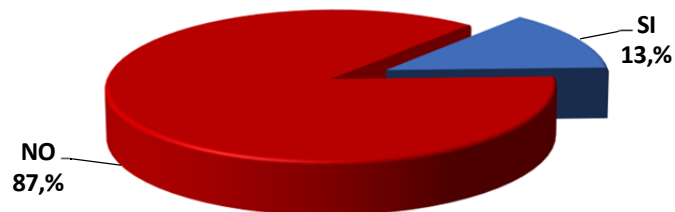
7- ¿Cree usted que con la Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99?

Tabla 9 ¿Cree usted que con la Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99??

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	13%
NO	13	87%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 7. ¿Cree usted que con la Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99?



Fuente: Tabla 9

Análisis: De acuerdo a los datos obtenidos un 87% de los entrevistados coincidieron que la big data como herramienta estratégica suprimirá el proceso de la forma PT-99, ya que la plataforma tendrá información contentiva de las transacciones una vez concretada con la parte vinculada, es decir la información sería en tiempo real y no anual como lo establece la ley en el caso venezolano de ISLR, sin embargo el 13% expresaron que si amerita tal proceso.

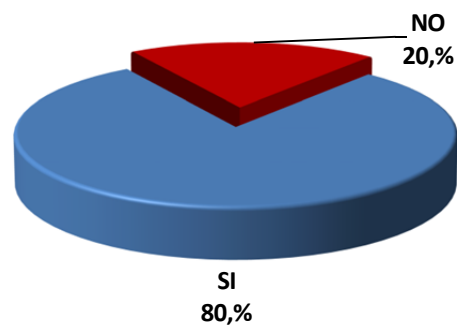
8- ¿Cree usted que con la Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precios de transferencia de todas las transacciones?

Tabla 10 ¿Cree usted que con la Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precio de transferencia de todas las transacciones??

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 8 ¿Cree usted que con la Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precio de transferencia de todas las transacciones?



Fuente: Tabla 10

Análisis: Los resultados en el presente grafico confirma con un 80% de los entrevistad afirman que los soporte para avalar los precios de transferencia estaría contentivo en la plataforma como campos necesario para completar las transacciones por cada una de las parte vinculada y en tiempo real, mientras una contraparte con un 20% opinaron que no sería detallada para un análisis tributario.

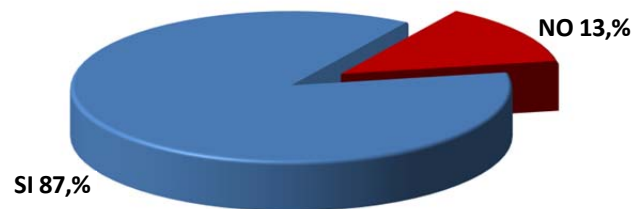
9- ¿Se disminuiría el fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia?

Tabla 11 ¿Se disminuiría el fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 9 ¿Se disminuiría el fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia?



Fuente: Tabla 11

Análisis: En el actual grafico se visualiza un resultado de 87% de los encuestados que piensan que se disminuiría el fraude fiscal en el proceso de precio de transferencia y por ende aumentaría la recaudación fiscal tomando en cuenta que también disminuiría la doble imposición tributación, el 13% restante de los entrevistados piensa que igual existirá el fraude.

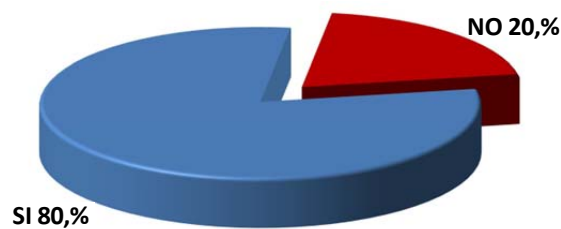
10- ¿Existirá un crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia?

Tabla 12 ¿Existirá un crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 10 ¿Existirá un crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia?



Fuente: Tabla 12

Análisis: El 80% de los entrevistaron afirmaron que se vería un crecimiento notable en la economía mundial e incluso la participación de otros países no miembro de la OCDE enlazaría sus leyes y norma con la directrices mediante la Big data, sin embargo el 20% negaron dicha posibilidad.

11.- ¿Cree usted que con la big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria?

Tabla 13 ¿Cree usted que con la big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 10 ¿Cree usted que con la big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria?



Fuente: Tabla 10

Análisis: el siguiente grafico muestra un 80% de los entrevistado aprueban la big data como herramienta para evitar la doble imposición, ya que en la plataforma se visualizaría el convenio unilateral en las partes vinculadas, dejando sin efecto el otro estado vinculado ahora bien el 20% restante de los entrevistado afirma que si abra doble tributación

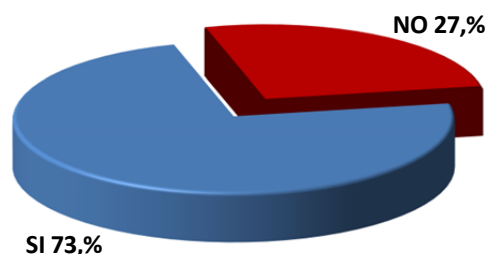
12- ¿Es necesario un Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros?

Tabla 14. ¿Es necesario un Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	73%
NO	4	27%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 12 ¿Es necesario un Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros?



Fuente: Tabla 14

Análisis: Un 73% del personal entrevistado certifica que se requiere un almacenamiento de datos que permita relacionarse con todas las administraciones tributarias en los países donde se encuentren las partes vinculadas o los miembros de la OCDE, clarifican que sería un paso a la información veraz y en tiempo oportuno ya que el tiempo lo demanda, pero el 27 % no ven necesaria dicha bases de datos

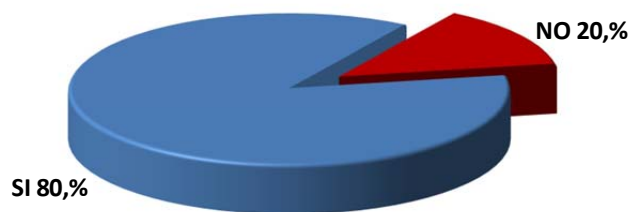
13- ¿Es necesario un sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real?

Tabla 15 ¿Es necesario un sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real.

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	80%
NO	3	20%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 13 ¿Es necesario un sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real.



Fuente: Tabla 15

Análisis: En el presente grafico un 87% de los entrevistado aprueban un sistema de mensajería que permita la entrada y salida de información referente a las leyes, normas y directrices que se deben aplicar para los precios de transferencia, así como también visualizar las transacciones que se realiza a diario entre parte vinculadas, el resto de los entrevistado no lo aprueban

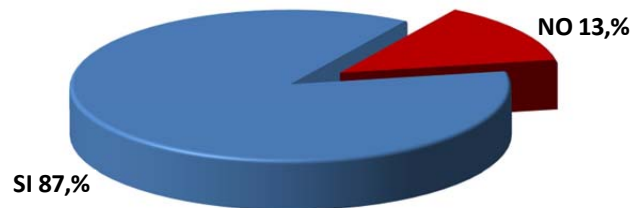
14- ¿El análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria?

Tabla 16 ¿El análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 14-¿El análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria?



Fuente: Tabla 16

Análisis: La actual grafica demuestra como la mayoría de los entrevistados está de acuerdo que la big data sería una herramienta estratégica para los precios de transferencia específicamente para su control fiscal, todo traducido en buenas decisiones en las administraciones tributarias involucradas, el resto de los entrevistados no ven efectiva la herramienta.

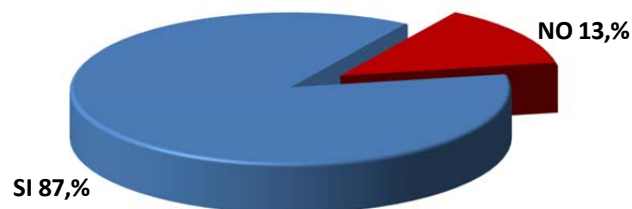
15- ¿Existiría un buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado?

Tabla 18 ¿Existiría un buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado?

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	13	87%
NO	2	13%
TOTAL	15	100%

Fuente: Propia (2024)

Grafico 15 ¿Existiría un buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado?



Fuente: Tabla 18

Análisis: El 87% de los entrevistados afirma que la herramienta aportaría datos que permitan a la administración tributaria visualizar y analizar las comparabilidad en los métodos utilizado por partes vinculada en los precios de transferencia, el 13% de los entrevistados negaron la posibilidad del análisis.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

En el presente capitulo se presenta la big data como herramienta estrategia en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal, tomando en cuenta las necesidades determinadas con el análisis de los datos obtenidos luego de la aplicación del instrumento.

Presentación de la Propuesta

El uso de Big Data, entre otras modernas tecnologías, seguirá siendo tendencia tanto en el sector público como privado. Sin embargo en el escenario del control fiscal, específicamente en los precio de transferencia, requiere un análisis que tenga en cuenta el contexto de su posible aplicación, sus ventajas y costos. El análisis en su prácticas del campo y luego ver cómo se resuelve cada uno de los problema determinara qué se puede trabajar en distinto continente de manera inmediata, para así eliminar o aumentar solicitud, actualizaciones de las legislaciones, norma y directrices vigente, así como las informaciones relevante al momento de su promulgación aunado a información adicional se puede generar desde el uso de esta herramienta como lo es la big data.

Misión de la Propuesta

Hacer que las administraciones tributarias cuente con una herramienta informática de grandes datos de manera de ser más eficiente, incrementando el control fiscal y supervisión a nivel mundial, que las grande empresas o transnacionales sean más transparentes y precisas en su documentación, así como la actualización de sus normas, directrices y reglas que permitan el mercado la evasión o el movimiento de capitales a paraíso fiscales

Visión de la Propuesta

Hacer que esta herramienta sea utilizada a nivel mundial sobrepasando el número de países que integran la OCDE y aquello que utiliza las directrices con la finalidad de ayudar a las administraciones tributarias a evaluar la presencia significativa de riesgos. Disminuir notablemente la erosión de la base gravable y transferencia de utilidades, esta declaración debe contener información global del grupo, con la posibilidad de presentarse por cada línea de negocio. Toda la información necesita estar disponible para las autoridades.

Objetivos de La Propuesta

Objetivo General

Implementar la big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal.

Objetivos Específicos

1-Establecer los pasos y contenido para la implementar la Big data como herramienta estratégica para incrementar el control fiscal.

2-- Evaluar la Big data de manera regular para ver la efectividad en los precios de transferencias y su control fiscal.

Justificación de la Propuesta

El control fiscal sobre de los precios de transferencia es una prioridad hoy en día en las Administraciones Tributarias, en un contexto de globalización e internacionalización de los intercambios comerciales. En línea con el Informe de la OCDE de 1995, lo que buscan en el marco del Plan de Lucha contra el Fraude es un mayor control, por consiguiente se requiere asignar nuevos recursos en cuanto a informática de gran envergadura, donde se almacenen datos en gran cantidad, de forma masiva y que pueda ser visualizado desde cualquier parte del mundo de manera rápida y confiable con el único propósito de tomar la mejor decisión a nivel gerencial tributario.

Propósito

La propuesta tiene como principal propósito incrementar el control fiscal en materia de precios de transferencia utilizando la big data como herramienta estratégica, tecnología fundamental para mejorar los procesos en la administración tributaria. La Administración Tributaria tiene en sí dos funciones principales. La primera es facilitar el pago de impuestos, y la segunda es luchar contra el fraude fiscal. Este último proceso puede verse facilitado gracias al Big Data.

Fundamentación

El diseño de la propuesta se fundamenta según los resultados del capítulo anterior con la intención de incrementar el control fiscal que inciden dentro de las funciones y responsabilidades de la administración tributaria, por lo que se podrá observar mecanismos que permitan realizar mediciones de las legislaciones y su cumplimiento desde cualquier continente. De allí pues, que dicha propuesta es realizada en búsqueda de una adecuada optimización de los procesos tributario en materia de precio de transferencia dentro del ente recaudador.

|Estudio de la Factibilidad

De acuerdo a Blanco (2016), la factibilidad de un proyecto de investigación “se refiere a la capacidad para coordinar apropiadamente las actividades que deben realizarse en la implementación del proyecto” (p.45), es por ello que se determinó mediante la revisión de la factibilidad técnica, operativa, económica, y social, con el objetivo de evaluar los recursos disponibles y necesarios. En este sentido la empresa en estudio cuenta con los siguientes recursos:

Factibilidad Técnica

Los recursos técnicos se refieren a las herramientas, equipos e instrumentos de tecnología necesarios para llevar a cabo el proyecto. Por tanto, para gestionar claramente los recursos materiales de acuerdo con la sistematicidad del proceso de investigación a desarrollar, se debe entender esto como el sentido básico de coherencia técnica y ética con relación a la gestión

de recursos necesarios para el desarrollo efectivo y eficiente del proceso de investigación.

Desde el punto de vista técnico, la propuesta es viable porque las administraciones tributarias, cuenta con la tecnología para el inicio de la propuesta requerida, pero necesita de la asesoría técnica y administrativa para así garantizar la correcta ejecución de la Big Data como herramienta estratégica. La administración tributaria cuenta con equipos de oficina, material didáctico y audiovisual, mobiliario, computadoras, Sistema y salón de reuniones lo que permitirá el uso del mismo para los talleres de capacitación.

Factibilidad Operativa

Comprende una determinación de posibilidad que un nuevo sistema se use como se supone, por lo que la factibilidad operativa permite predecir, si se pondrá en marcha o no la propuesta realizada. La investigación planteada tiene como objeto big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal y por consiguiente desde el punto de vista operativo la propuesta es factible para ser aplicada dentro de la administración tributaria puesto que la misma cuenta con una infraestructura amplia y propia donde permanecerán los activos necesarios.

Factibilidad Económica

La factibilidad económica consiste en ordenar y sintetizar la información de carácter monetario que proporcionan las etapas anteriores y elaborar los cuadros analíticos que servirán para la evaluación financiera económicamente, es factible ya las administraciones tributaria cuenta con un presupuesto anual para las

Inversiones en pro de garantizar al contribuyente un control fiscal justo y transparente,

Factibilidad Social

Está determinada por el grado de aceptación y apoyo de la sociedad civil, donde es determinante el tipo de vinculación que lleven adelante las autoridades con los ciudadanos. De allí la importancia de la propuesta, ya que la misma cuenta un recurso humano calificado y colaborador, dispuesto en todo momento a solucionar los problemas y asumir retos que permitan optimizar el trabajo de la institución, empresa u organización a la cual pertenecen. Por ende aportarían calidad y mejor desenvolvimiento en las labores realizadas en beneficio a los contribuyentes y finalmente de la sociedad.

Desarrollo de la Propuesta

La propuesta se desarrolla en unas series de pasos que se presenta a continuación:

1. Se debe evaluar la infraestructura tecnológica, asegurando la necesaria para manejar grandes volumen de datos, incluyendo servidores, almacenamientos, software de procesamientos y herramientas de análisis.
2. La Big data estará diseñada para detectar riesgo fiscal, identificar patrones y mejora continua en las operaciones entre partes vinculados, tomando como bases legales las leyes, regulaciones, norma, y directrices nacionales e internacionales actualizándose de manera automática una vez aprobada por países miembro.

3. La big data contendrá toda la información necesaria de cada una de las transnacionales y administración tributaria ,con el fin de determinar según las operaciones si es un establecimiento permanente o si al contrario es un residente
4. Estará contentiva de los registros contables, facturas, contratos informes financieros y otro documentó relacionado con las transacciones de precios de transferencia atada al derecho de la privacidad.
5. La big data al contribuyente de acuerdo a las característica de la transnacional determinara de manera automática los método para eliminar la doble imposición, es decir sea exención o por crédito fiscal.
6. Las autoridades competentes de los estados contratantes intercambiaran información de manera pertinente en tiempo real según lo dispuesto en ley, noma o convenio.
7. Las transacciones estarán regulada en la big data ,la misma permitirá la acción de la plena competencia o la también conocido como *arm's length principle*, con la finalidad de evitar la erosión de la base tributaria o el traslado de beneficios a jurisdicciones de baja imposición fiscal.
8. Las Big data determinada y ejecutaran mediante su configuración y algoritmo el método de comparabilidad de precio tomando él cuenta el bien, servicio que se esté pactando arrojando como resultado un precio de mercado.

9. La herramienta podrá realizar análisis que permita sugerir empresa que están incumpliendo con las leyes, norma y directrices.

10. Su datos permitirán realizar el informe detallado que serán visualizada en las administraciones tributaria donde se encuentra las parte vinculadas.

11. La big Data tendría actualizaciones de versiones acorde a la realidad actual que se ejecutando

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Los precios de transferencia ha sido en las últimas décadas uno de los tópicos fundamentales de discusiones entre administraciones tributarias y empresas multinacionales, a raíz del crecimiento económico que una vez haberse superado el covid-19. Indubitablemente los continentes, américa latina y específicamente Venezuela realizan un esfuerzo por adaptar el sistema tributario al escenario económico mundial, por tal sentido buscan invertir en sus sistema informático enlazándolo con los organismo internacionales para incrementar el control fiscal.

Por esta razón lo obtenidos y analizados en los resultados de la investigación “big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar el control fiscal”, se deduce que a través de la misma se lograron los objetivos planteados, obteniéndose las siguientes conclusiones:

Se busca diagnosticar la situación actual de los precios de transferencia, tomando en cuenta la regulaciones y la dificultar en la comprobación, se pudo evidencia que la OCDE esta contentiva de numerosas directrices que no son vinculante en ningún país que mantenga relaciones vinculadas, es decir algunos país lo toman otros no. Además, se constató que el régimen de precios de transferencia, contiene las particularidades y detalles necesarios para aclarar la aplicación del mismo y facilitar su cumplimiento e implementación mediante una herramienta digital más efectiva y a corto plazo.

El segundo objetivo alcanzado en referencia a la prospectiva de la big data en los precios de transferencia está en la optimización de, costo, la obtención de dato en tiempo real basado en todas las leyes, normas y directrices de los estados vinculado en tiempo real, que permitiría la toma de decisiones tanto como la administración tributaria como las transaccionales para el cumplimiento en el marco jurídico, todo esto traducido en incremento del control fiscal, economía , participación de otros países en vía de desarrollo y como si fuese poco un mercado con una libre competencia en acenso.

En relación al último objetivo de este estudio el cual hacía referencia a la big data como herramienta estratégica para incrementar el control fiscal es evidente que a raíz de los cambio y las distintas tendencia informativa que están surgiendo, es necesario de manera tal que se pueda cumplir los deberes formales de los contribuyentes sujetos al régimen de los precios de transferencia, se determinó que las administración tributaria y las empresa transnacionales; cumplen con la serie de requisitos tales como información funcional de los departamentos, asociaciones estratégicas, canales de distribución para llevar a cabo esta herramienta.

Asimismo, tienen conocimiento acerca de los riesgos financieros y Comerciales que como empresa poseen; cuentan con información de los apellidos y nombres de los socios, razón social, número de registro de información fiscal, domicilio fiscal y país de residencia del contribuyente domiciliado en Venezuela; conservan una lista de activos fijos usados en la producción de la renta, facturas que soportan la adquisición de los mismos; entre otros deberes formales.

RECOMENDACIONES

Fundamentado en los resultados de la investigación y en las conclusiones enunciadas se exponen las siguientes recomendaciones a fin de dar a conocer la big data como herramienta estratégica para incrementar el control fiscal.

Debido al marcado interés que ha mostrado la Administración Tributaria y las multinacionales en cuanto a los precios de transferencia, sobre todo en difundir hacia el contribuyente la importancia de contar con una big data como herramienta estratégica en los precios de transferencia para incrementar un control fiscal con base en el principio arm's length, incluyendo la opción de Acuerdos de Precios Anticipados; así como también se tomaran decisiones a corto plazo por las operaciones celebradas con partes vinculadas, lo que equivale a analizar la data en tiempo real de manera comprobatoria que será el argumento para enfrentar una fiscalización y evitar futuros ajustes alas rentas y realizar erogaciones que distorsionen el flujo de caja de mismas.

Deben tomar en cuenta los elementos fundamentales para su desarrollo, es decir, análisis de transacciones, funciones y riesgos, disponibilidad de datos o información financiera de operaciones no controladas, evaluación del nivel de comparabilidad respecto de la parte vinculada seleccionada como menos compleja, y finalmente, aplicación de ajustes económicos y cálculo del rango o intervalo de valores de plena competencia.

También se recomienda dar foro chat, curso, talleres sobre la big data, precios de transferencia y control fiscal desde el escenario de las administraciones tributarias así como en las transnacionales con personal altamente entrenado y capacitado para tal fin, garantizando alta confiabilidad en el manejo de las transacciones y en los resultados obtenidos. Así mismo, establecer convenios con

universidades para especializaciones o diplomado en el área que puedan egresar personal directamente a las administraciones tributarias y cubrir puesto de trabajo en las empresas transaccionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asesores y Consultores (2022). **Qué Es El Precio De Transferencia Y Cuándo Se Aplica**. Glezco. <https://glezco.com/que-es-el-precio-de-transferencia-y-cuando-se-aplica/>

Casana A. y KeyKo Y. (2019) **Los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta**: Tesis para optar al título de contador público. Universidad Cesar Vallejo, Trujillo. Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46292>

Changmarín, C. A. (2021). **Big Data y su impacto en el ejercicio de la contaduría pública, las empresas y los sistemas de información: Una mirada a la ética**. Actualidad Contable Faces, 24(42), 9-35.

González F, Ubaldo. (2019), **Operaciones Vinculadas: Fiscalidad de los Precios de Transferencia. (Libro.)**<http://hdl.handle.net/20.500.12226/1219>.

Marrero, M. C. R. (2020). **Tratados Y Convenios Internacionales: El Control Fiscal De Los Precios De Transferencia En Venezuela**. Business Innova Sciences, 1(3), 49-56.

OCDE. (2017). **Plataforma de colaboración en materia tributaria** <https://www.oecd.org/ft/fiscalite/beps/guia-practica-version-en-borrador-documentales-precios-de-transferencia-pct.pdf>.

OCDE (2013), **Acción 13 en Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting 2013** (Plan de acción sobre erosión de la base imponible y traslado de beneficios 2013), OECD Publishing, París,<http://dx.doi.org/10.1787/9789264202719-en>.

OCDE (2010).Committee on fiscal affairs (2010): **OECD Model Tax Convention on Income and on Capital** (Paris, OECD Publishing) 466 pp. <https://www.oecd.org/publications/model-tax-convention-on-income-condensed>.

Paredes, J. (2023). **Precios de transferencia en la industrial retail peruana**. (2023). Tesis para optar al título de economista. Universidad católica del peru.[http:// net/20.500.12404/24038.hdl.handle](http://net/20.500.12404/24038.hdl.handle).

Sevillano, C. (2020), **Ley de Impuesto sobre la Renta Venezolana. Mundo Nano**. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología, 7(12), 45–49. http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCAB/74/UCAB_2019-2020_74_447-464.pdf

ANEXOS

ANEXO A



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



BIG DATA COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA INCREMENTAR EL CONTROL FISCAL

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD KR-20

PREGUNTAS															
INDIVIDUOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
2	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	11
3	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	13
4	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	1	1	10
5	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	12
6	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	1	12
7	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	11
8	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	10
9	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
10	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	9
11	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	11
12	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	8
13	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	10
14	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	11
15	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	10
TOTALES	12	13	8	13	5	10	2	12	13	12	12	11	12	13	13
p	0,80	0,87	0,53	0,87	0,33	0,67	0,13	0,80	0,87	0,80	0,80	0,73	0,80	0,87	0,87
q	0,20	0,13	0,47	0,13	0,67	0,33	0,87	0,20	0,13	0,20	0,20	0,27	0,20	0,13	0,13
p* _q	0,16	0,12	0,25	0,12	0,22	0,22	0,12	0,16	0,12	0,16	0,16	0,20	0,16	0,12	0,12
$\Sigma(p*Q)$	2,38														
σ^2	1,64														
K	15														

KR-20		COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
K		NUMERO DE ITEM QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO	
σ^2		VARIANZA TOTAL DE LA PRUEBA	
$\Sigma(p*Q)$		SUMATORIA INDIVIDUAL DE LOS ITEM	
1		SI	
0		NO	
15		CANTIDAD DE ITEM	
15		CANTIDAD DE MUESTRAS	

K		1- $\Sigma(p*Q)$	
K	15	K-1	σ
K-1	14		1,07
1- $\Sigma(p*Q)$	-1,38		0,84
σ^2	1,64		
Kr-20=		0,90	



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES ÁREA DE ESTUDIOS DE
POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

Cuestionario dirigido al personal de la administración tributaria y empresas transnacionales.

Instrucciones: Por favor, marque con una equis (x) la opción sí o no, que represente su opinión.

No deje algún ítem sin responder.

Ítems	Si	No
1. ¿Existe reglas complejas para los precios de transferencias?		
2-¿Cree usted que las leyes, normas y directrices se mantendría actualizada con la Big data para un control fiscal?		
3. ¿Existen países que adoptan parte de los instrumentos de la OCDE e ignoran otras?		
4. ¿Las Directrices de la OCDE son aplicable para asistir a los países con escasa capacidad a implementar regímenes eficientes y eficaces de documentos en precios de transferencia?		
5. ¿Los acuerdos bilaterales pueden no ser suficientes para garantizar una cooperación adecuada cuando se necesita una coordinación multilateral en asuntos fiscales?		
6. ¿Cree usted que los ajustes contemplado en el Art 9no de la OCDE difieran de las normales de mercado entre partes independientes?		
7. ¿Cree usted que con la Big Data como herramienta sería necesario La Forma PT-99?		
8. ¿Se disminuiría el fraude fiscal con la Herramienta Big data sobre los precios de transferencia?		
9. ¿Cree usted que con la Big Data automáticamente se obtendrán los soportes de los precios de transferencia de todas las transacciones?		
10. ¿Existirá un crecimiento económico por el principio de igualdad y legalidad que se verá con más eficiencia en los precio de transferencia?		
11¿Cree usted que con la big data como herramienta estratégica se evitaría la doble imposición tributaria?		
12¿Es necesario un Almacenamiento de Datos que permita vincular todas las administraciones tributarias del país miembro de la OCDE y no miembros?		
13. ¿Es necesario un sistema de mensajería que requiere un flujo constante de entrada y salida de datos para mantener información en tiempo real?		
14.- ¿El análisis de datos generado por la big data aportara significativamente la toma de decisiones en la administración tributaria?		
15-¿Existiría un buen análisis de comparabilidad de los precios de transferencia con la Big Data y los del mercado?		

Fuente: Propia (2024)